



Sesión Número CD-23/2019 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Sesión celebrada en San Salvador, en el salón de Sesiones de la Presidencia y constituida a las ocho horas del día jueves trece de junio de dos mil diecinueve.- Asisten: El Presidente Licenciado Carlos Federico Paredes Castillo, quien preside la Sesión; el Vicepresidente Licenciado Otto Boris Rodríguez Marroquín, quien actúa como Secretario del Consejo; los Directores Propietarios Licenciados Rafael Rodríguez Loucel; Juan Francisco Cocar Romano; Licenciadas María Elena Solórzano Arévalo, Graciela Alejandra Gámez Zelada y Doctor José Francisco Lazo Marín. Los Directores Suplentes Licenciados Francisco Orlando Henríquez Álvarez y Ever Israel Martínez Reyes. Ausentes con excusa los Directores Suplentes Licenciados Jerson Rogelio Posada Molina, Salvador Anibal Osorio Rodríguez y Licenciada Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes.-----

**PUNTO I** El Consejo Directivo se da por informado, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10, literal a) de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, el Presidente de la República, señor Nayib Armando Bukele Ortez, según Acuerdo No. 46 del 11 de junio de 2019, nombró al Licenciado Carlos Federico Paredes, Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para un período legal de funciones de 5 años, iniciado el 11 de junio de 2019.- Los señores Directores del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, brindan al Licenciado Carlos Federico Paredes sus más cordiales felicitaciones, deseándole el mayor de los éxitos en el desempeño de las delicadas funciones que le han sido confiadas y manifiestan estar seguros que desarrollará una excelente labor en beneficio, tanto de esta Institución, como de la economía del país.-----

**PUNTO II** El Consejo Directivo se da por informado que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10, literal b) de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, el Presidente de la República, señor Nayib Armando Bukele Ortez, según Acuerdo No. 46 del 11 de junio de 2019, nombró al Licenciado Otto Boris Rodríguez, Vicepresidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para un período legal de funciones de 5 años, a partir del 11 de junio de 2019.- Los señores Directores del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, brindan al Licenciado Otto Boris Rodríguez sus más cordiales felicitaciones, deseándole el mayor de los



éxito en el desempeño de las delicadas funciones que le han sido confiadas y manifiestan estar seguros que desarrollará una excelente labor en beneficio, tanto de esta Institución, como de la economía del país.-----

**PUNTO III** El Consejo Directivo considerando: 1. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10, literal b) de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, el Presidente de la República, señor Nayib Armando Bukele Ortiz, según Acuerdo No. 46 del 11 de junio del 2019, acordó nombrar al Licenciado Carlos Federico Paredes como Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para un período que inicia el 11 de junio del 2019 y finaliza el 31 de mayo del 2024.- 2. Que de conformidad a lo prescrito en el literal i) del Artículo 23 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, corresponde al Consejo Directivo aprobar el régimen de salarios y otras remuneraciones de sus directivos, funcionarios y empleados, en concordancia con el Régimen de Salarios del Sector Financiero del país.- 3. Que el salario devengado por el Presidente saliente era de US\$6,557.00 habiéndosele asignado una cantidad de US\$1,486.00 para gastos de representación mensual.- **ACUERDA:** Asignar un salario mensual de US\$6,557.00 más una cantidad mensual de gastos de representación que equivale a US\$1,486.00 al Licenciado Carlos Federico Paredes, como Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador para el período de nombramiento que inicia el 11 de junio del 2019 y finaliza el 31 de mayo del 2024.-----

**PUNTO IV** El Consejo Directivo considerando: 1. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10, literal b) de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, el Presidente de la República, señor Nayib Armando Bukele Ortiz, según Acuerdo No. 46, del 11 de junio del 2019, acordó nombrar al Licenciado Otto Boris Rodríguez Marroquín, como Vicepresidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para un período que inicia el 11 de junio del 2019 y finaliza el 31 de mayo del 2024.- 2. Que en fecha 11 de junio del 2019, se ha recibido la solicitud de licencia sin goce de sueldo y traslado al Régimen Especial del Licenciado Otto Boris Rodríguez Marroquín, por el período que dure su nombramiento como Vicepresidente del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 3. Que el Reglamento de Trabajo del Banco Central de Reserva, en el Art. 37 contempla: "*Los funcionarios y empleados*



tendrán derecho a gozar de licencia sin goce de sueldo en los casos siguientes, siempre que probaren debidamente la causa que invoquen: a) Para ocupar cargos por nombramiento del Señor Presidente de la República, de la Asamblea Legislativa y de la Corte Suprema de Justicia, por el período de su nombramiento;”- 4. Que en razón del nombramiento del Licenciado Rodríguez, como Vicepresidente del Banco Central de Reserva de El Salvador a partir del 11 de junio del 2019, por un período de 5 años, hasta el 31 de mayo del 2024, es procedente autorizar licencia sin goce de sueldo hasta por el período de su nombramiento e incorporar al Licenciado Otto Boris Rodríguez Marroquín en el Régimen Especial de Salarios de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva.- 5. Que de conformidad a lo prescrito en el literal i) del Artículo 23 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, corresponde al Consejo Directivo aprobar el régimen de salarios y otras remuneraciones de sus directivos, funcionarios y empleados, en concordancia con el Régimen de Salarios del Sector Financiero del país.- 6. Que el salario devengado por la Vicepresidente saliente era de US\$5,482.00 habiéndosele asignado una cantidad de US\$1,486.00 para gastos de representación mensual.- **ACUERDA:**

1. Conceder licencia sin goce de sueldo al Licenciado Otto Boris Rodríguez Marroquín para que desempeñe el cargo de Vicepresidente del Banco Central de Reserva de El Salvador a partir del 11 de junio del 2019 y hasta que finalice su nombramiento en dicho cargo.- 2. Asignar un salario mensual de US\$5,482.00 más una cantidad mensual de gastos de representación que equivale a US\$1,486.00 al Licenciado Otto Boris Rodríguez Marroquín, Vicepresidente del Banco Central de Reserva de El Salvador a partir del 11 de junio del 2019-----

**PUNTO V** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Presidente de la República, señor Nayib Armando Bukele Ortiz, según Acuerdo No. 45, del 11 de junio del 2019, acordó nombrar al Licenciado Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez como Superintendente Adjunto de Pensiones en la Superintendencia del Sistema Financiero, para un período que inicia el 24 de junio del 2019 y finaliza el 31 de mayo del 2024.- 2. Que el 11 de junio del 2019, se ha recibido la solicitud de licencia sin goce de sueldo y traslado al Régimen Especial del Licenciado Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez, por el período que dure su nombramiento como Superintendente



Adjunto de Pensiones en la Superintendencia del Sistema Financiero.- 3. Que el Reglamento de Trabajo del Banco Central de Reserva, en el Art. 37 contempla: "Los funcionarios y empleados tendrán derecho a gozar de licencia sin goce de sueldo en los casos siguientes, siempre que probaren debidamente la causa que invoquen: a) Para ocupar cargos por nombramiento del Señor Presidente de la República, de la Asamblea Legislativa y de la Corte Suprema de Justicia, por el período de su nombramiento;"- 4. Que en razón del nombramiento del Licenciado Ramírez, como Superintendente Adjunto de Pensiones a partir del 24 de junio de 2019, por un período de 5 años, hasta el 31 de mayo de 2024, es procedente autorizar licencia sin goce de sueldo, hasta por el período de su nombramiento e incorporar al Licenciado Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez, en el Régimen Especial de Salarios de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva.- 5. Que de conformidad a lo prescrito en el literal i) del Artículo 23 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, corresponde al Consejo Directivo aprobar el régimen de salarios y otras remuneraciones de sus directivos, funcionarios y empleados, en concordancia con el Régimen de Salarios del Sector Financiero del país.-

**ACUERDA:** 1. Conceder licencia sin goce de sueldo al Licenciado Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez para que desempeñe el cargo de Superintendente Adjunto de Pensiones en la Superintendencia del Sistema Financiero, a partir del 24 de junio del 2019 y hasta que finalice su nombramiento en dicho cargo.- 2. Incorporar al Licenciado Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez en el Régimen Especial de Salarios de Empleados y Funcionarios del Banco Central de Reserva de El Salvador, mediante la creación de la plaza correspondiente.- 3. Cubrir la plaza de forma permanente y realizar concurso interno.-----

**PUNTO VI** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el actual Presidente del Consejo Directivo Licenciado Carlos Federico Paredes Castillo tomó posesión del cargo, a partir del 11 de los corrientes.- 2. Que como Presidente del Consejo Directivo, también es el Representante Legal del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondiéndole intervenir en los actos y contratos que el Banco Central de Reserva celebre y en las actuaciones judiciales y administrativas en que tenga interés el Banco Central de Reserva.- 3. Que la labor de Representación Legal de la



Institución, implica ineludiblemente la suscripción de todos los actos y contratos, así como la intervención en las citadas actuaciones judiciales y administrativas en que tenga interés el Banco Central de Reserva.- 4. Que en virtud de haber sido nombrado por el Presidente de la República señor Nayib Armando Bukele Ortiz, al Licenciado Otto Boris Rodríguez Marroquín como Vicepresidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, por un período legal de funciones de cinco años, a partir del 11 de junio de 2019 y a efecto de agilizar todo tipo de actuaciones judiciales y administrativas en que tenga interés el Banco Central de Reserva, es conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, autorizar al señor Presidente para que otorgue un Poder General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial a favor del señor Vicepresidente Licenciado Otto Boris Rodríguez Marroquín, para intervenir en actuaciones administrativas y judiciales, así como para la suscripción de cualquier tipo de contratos.- **ACUERDA:** 1. Autorizar en forma expresa al señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para que otorgue Poder General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial para intervenir en actuaciones administrativas y judiciales, así como para la suscripción de cualquier tipo de contratos, a favor del señor Vicepresidente Licenciado Otto Boris Rodríguez Marroquín.- 2. Autorizar al señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para que otorgue el instrumento notarial necesario.-----

**PUNTO VII** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que por razones de insolvencia de la Sociedad Inversiones Comerciales S.A., (IC,S.A.), la Asamblea Legislativa por Decreto No. 403 del 17 de junio de 1969, autorizó al Banco Central de Reserva de El Salvador, para otorgarle un préstamo a dicha Sociedad por Seis Millones de Colones (¢6.0 Millones), al 2% de interés anual, a un plazo de 5 años; el préstamo autorizado se formalizó mediante la suscripción del contrato de crédito celebrado el 25 de junio de 1969. Ante la imposibilidad de pagar en efectivo el saldo de la obligación en abril de 1974, la Sociedad Inversiones Comerciales (IC,S.A.) dio en pago y traspasó varios bienes de su propiedad, también cedió créditos que estaban otorgados a su favor.- 2. Que a raíz de la solicitud del 13 de enero de 2015 presentada del Licenciado Immar Orlando Chávez Piche, actuando en su calidad de Apoderado General Judicial



de la señora Margarita Lissette Aguirre González, dirigida al Consejo Directivo, en la cual pidió se cancelara la hipoteca que gravaba el inmueble situado en Urbanización Campos de Villavicencio, en pasaje Brasilia, número tres, final 25 Calle Oriente de esta ciudad de San Salvador.- 3. Que para atender esta solicitud y otras que pudieren hacerse en el mismo sentido, el Consejo Directivo facultó al señor Presidente para que otorgara un Poder General Judicial con Cláusula Especial a favor de la señora Vicepresidenta de esa época para suscribir actas y escrituras de cancelación de los gravámenes cedidos por la Sociedad Inversiones Comerciales, S.A. a favor del Banco Central de Reserva de El Salvador, cuando así sea solicitado por los interesados, previa comprobación de que no existen obligaciones con respecto al crédito que se cancela.- 4. Que en cumplimiento a lo instruido por el Consejo Directivo, el 27 de febrero de 2015, el señor Presidente del Banco Central de Reserva, otorgó Poder Especial a favor de la señora Vicepresidenta de esa época, ante los oficios del Notario Carlos Mauricio Ostorga Marroquín, quienes cesaron en sus cargos el 31 de mayo de 2019.- 5. Que el actual Presidente del Consejo Directivo, Licenciado Carlos Federico Paredes Castillo tomó posesión del cargo, a partir del día 11 de los corrientes por lo que, a efecto de actualizar la personería, se vuelve imperioso otorgar un nuevo Poder con cláusula Especial.- **ACUERDA:** Autorizar al señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley Orgánica del Banco Central, otorgue poder con cláusula especial al señor -Vicepresidente, Licenciado Otto Boris Rodríguez Marroquín, para suscribir actas y escrituras de cancelación de los gravámenes cedidos por la Sociedad Inversiones Comerciales, S.A., (IC, S.A.), a favor del Banco Central de Reserva de El Salvador, cuando así sea solicitado por los interesados y previa comprobación de que no existen obligaciones con respecto al crédito que se cancela.-----

**PUNTO VIII** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Licenciado Carlos Federico Paredes Castillo, como Presidente del Consejo Directivo, también es el Representante Legal del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondiéndole intervenir en los actos y contratos que el Banco Central celebre y en las actuaciones judiciales y administrativas en que tenga interés el Banco.-



2. Que el Artículo 27 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, en su inciso segundo regula que el Presidente podrá delegar su Representación con autorización expresa del Consejo Directivo, en los Vicepresidentes, en otros miembros del Consejo, en otros funcionarios y otorgar poderes a nombre del Banco Central.- 3. Que por Decreto Legislativo No. 961 del 28 de mayo de 1988, publicado en el Diario Oficial No. 79, Tomo No. 299, del 29 de abril de 1988, se promulgó la Ley de Emergencia para la Reactivación de las Actividades Productivas, por la cual se creó el Fondo de Financiamiento para la Reactivación de las Actividades Productivas (FFRAP), con personalidad jurídica propia.- 3. Que según el Artículo 2 de la Ley de Emergencia para la Reactivación de las Actividades Productivas, el Fondo es administrado por el Banco Central de Reserva y la representación legal del mismo le corresponde al Presidente de éste.- 4. Que en Sesión No. CD-9/2006, del 6 de marzo de 2006, se autorizó a la señora Presidenta de esa época, para que otorgara Poder General a favor de la señora Primera Vicepresidente, para que pueda intervenir en nombre y representación del Fondo de Financiamiento para la Reactivación de las Actividades Productivas (FFRAP), en los actos o contratos que éste celebre, así como en las actuaciones judiciales o administrativas en que tuviere interés, y en general, para ejecutar todos los actos para los cuales está facultada, en virtud de la representación legal del FFRAP, Poder que se ha venido otorgando sucesivamente por el Presidente del Banco Central de Reserva a favor de la Vicepresidente, siendo el último otorgado el 26 de junio de 2014.- 5. Que en virtud de haber sido nombrado por el señor Presidente de la República como Vicepresidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, el Licenciado Otto Boris Rodríguez Marroquín, por un período legal de funciones de cinco años a partir del 11 de junio de 2019, es oportuno autorizar al señor Presidente para que otorgue un Poder General Administrativo y Judicial a favor del señor Vicepresidente, Licenciado Otto Boris Rodríguez Marroquín, para que pueda intervenir en nombre y representación del Fondo de Financiamiento para la Reactivación de las Actividades Productivas (FFRAP), en los actos o contratos que éste celebre, así como en las actuaciones judiciales o administrativas en que tuviere interés y en general, para ejecutar todos los actos para los cuales está facultado, en



virtud de la representación legal del FFRAP.- **ACUERDA:** 1. Autorizar al señor Presidente del Banco Central de Reserva, para que otorgue Poder General Administrativo y Judicial a favor del señor Vicepresidente, Licenciado Otto Boris Rodríguez Marroquín, para que pueda intervenir en nombre y representación del Fondo de Financiamiento para la Reactivación de las Actividades Productivas (FFRAP), en los actos o contratos que éste celebre, así como en las actuaciones judiciales o administrativas en que tuviere interés y en general, para ejecutar todos los actos para los cuales está facultado, en virtud de la representación legal del FFRAP.- 2. Autorizar al señor Presidente del Banco Central de Reserva, para que otorgue el instrumento notarial que corresponda.-----

**PUNTO IX** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el señor Presidente del Consejo Directivo, también es el Representante Legal del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondiéndole intervenir en los actos y contratos que el Banco Central celebre y en las actuaciones administrativas en que tenga interés el Banco Central; así como ejercer las demás funciones que le correspondan, de conformidad con la Ley, los reglamentos y los acuerdos de Consejo Directivo. Por tanto, la labor de representación legal de la Institución, implica ineludiblemente la suscripción de contratos, así como la intervención en actuaciones legales y administrativas en que tenga interés el Banco Central.- 2. Que el Artículo 27 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, en su inciso segundo, regula que el Presidente podrá delegar su Representación, con autorización expresa del Consejo Directivo, en los Vicepresidentes, en otros miembros del Consejo, en otros funcionarios y otorgar poderes a nombre del Banco Central de Reserva.- 3. Que a efectos de garantizar que en todo momento estén representados los intereses del Banco Central de Reserva y la participación del Presidente del Consejo Directivo, en las distintas actuaciones administrativas, legales y judiciales ante instituciones públicas o privadas en las que se requiera su intervención o comparecencia; así como, en la suscripción de contratos, es conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley Orgánica, autorizar en forma expresa al señor Presidente para que delegue su Representación Legal a favor del señor Director del Consejo Directivo, Doctor José Francisco Lazo Marín, y que además otorgue un Poder General Administrativo y



Judicial, a favor de los señores Directores del Consejo Directivo, Doctor José Francisco Lazo Marín y Licenciado Rafael Rodríguez Loucel, el cual no podrá ser sustituido a favor de terceras personas.- **ACUERDA:** 1. Autorizar en forma expresa al señor Presidente del Banco Central de Reserva para que delegue su representación en actuaciones legales, administrativas y judiciales, que le corresponden de conformidad con la Ley, los reglamentos y Acuerdos del Consejo Directivo; así como la suscripción de cualquier tipo de contrato, en el Doctor José Francisco Lazo Marín, de manera que en ausencia de señor Presidente, se encuentren en todo momento representados los intereses del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 2. Autorizar en forma expresa al señor Presidente del Consejo Directivo para que en esa calidad y como Representante Legal del Banco Central de Reserva de El Salvador, otorgue Poder General Administrativo y Judicial, el cual no podrá ser sustituido a favor de terceras personas, a favor de los señores Directores del Consejo Directivo, Doctor José Francisco Lazo Marín y Licenciado Rafael Rodríguez Loucel, a fin de que puedan intervenir separadamente en las actuaciones legales, administrativas y judiciales del Banco Central de Reserva, en su Representación, de manera que en ausencia del señor Presidente, se encuentren en todo momento representados los intereses del Banco Central de Reserva de El Salvador.-----

**PUNTO X** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Banco Central de Reserva de El Salvador ostenta la calidad de sujeto pasivo de obligaciones tributarias a favor del Estado.- 2. Que el Artículo 32, incisos segundo y cuarto del Código Tributario dispone que las personas jurídicas actuarán frente a la Administración Tributaria por medio de quienes, de acuerdo con las disposiciones aplicables, ejerzan su representación legal y cuando los sujetos pasivos hayan nombrado un representante o apoderado, la Administración deberá dirigirse a él.- 3. Que de conformidad con lo establecido en los incisos cuarto, octavo y noveno del Artículo 90 del Código Tributario y la Circular No. 3/2011 emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, que regula "Aspectos relativos a los Poderes o mandatos para actuar ante la Administración Tributaria", debe presentarse Poder Especial para firmar el Formulario en donde se informe la dirección para recibir notificaciones, la actualización de ésta o



cualquier cambio a la misma, para participar en los procedimientos de fiscalización, de audiencia y apertura a prueba o en el cobro, y recibir notificaciones.- 4. Que el Artículo 27 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, en su inciso segundo regula que el Presidente puede otorgar poderes a nombre del Banco Central de Reserva.- 5. Que habiendo sido nombrado el Licenciado Carlos Federico Paredes Castillo, Presidente del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador a partir del 11 de los corrientes, es oportuno el otorgamiento de un Poder Especial para actuar ante la Administración Tributaria, por lo que de conformidad al Artículo 27 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, es necesario autorizar en forma expresa al señor Presidente, para que otorgue Poder Especial, que no podrá sustituirse en terceras personas, a favor del Licenciado Juan Alberto Hernández Arévalo, Gerente de Operaciones Financieras, para que en nombre y representación del Banco Central de Reserva de El Salvador, intervenga en cualquier tipo de procedimiento ante la Administración Tributaria.- **ACUERDA:**

1. Autorizar en forma expresa al señor Presidente del Banco Central de Reserva para que otorgue Poder Especial para actuar ante la Administración Tributaria, que no podrá sustituirse en terceras personas, a favor del Licenciado Juan Alberto Hernández Arévalo, Gerente de Operaciones Financieras, a fin de que en nombre y representación del Banco Central de Reserva de El Salvador, intervenga en cualquier tipo de procedimiento ante la Administración Tributaria.- 2. Autorizar al señor Presidente del Banco Central de Reserva para que otorgue el instrumento notarial correspondiente.-----

**PUNTO XI** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Banco Central de Reserva de El Salvador, posee diversas armas de fuego las cuales deben matricularse, registrarse y refrendarse periódicamente en el Ministerio de la Defensa Nacional.- 2. Que de conformidad con la legislación aplicable, dichos trámites deben realizarse por el Representante Legal de la Institución.- 3. Que el 2 de octubre de 2006, en Sesión No. CD-37/2006 se autorizó en forma expresa a la Presidenta del Banco Central de Reserva de El Salvador de esa época, para que otorgara el primer Poder Especial a favor del Jefe del Departamento de Seguridad Bancaria, con la finalidad de realizar las gestiones legales pertinentes para la obtención de la matrícula, registro y



refrenda de armas de fuego, propiedad del Banco Central, el cual se ha venido otorgando sucesivamente.- 4. Que para tal fin y en vista que el Presidente del Consejo Directivo, Licenciado Carlos Federico Paredes Castillo, tomó posesión del cargo a partir del 11 de junio de 2019, es conveniente autorizar en forma expresa al señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para que, de conformidad con el Artículo 27 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, otorgue un Poder Especial a favor del Jefe del Departamento de Seguridad Bancaria, Licenciado Donaldo Vladimir Cuéllar García, para que pueda matricular, registrar y refrendar las armas de fuego propiedad de la Institución, en el Ministerio de la Defensa Nacional.- **ACUERDA:** Autorizar de forma expresa al señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador para que, de conformidad con el Art. 27 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, otorgue un Poder Especial a favor del Licenciado Donaldo Vladimir Cuéllar García, Jefe del Departamento de Seguridad Bancaria, para que pueda matricular, registrar y refrendar las armas de fuego propiedad del Banco Central de Reserva de El Salvador, en el Ministerio de la Defensa Nacional.-----

**PUNTO XII** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-22/2017, del 12 de junio de 2017, se autorizó la contratación de un Abogado externo que defienda los intereses del Banco Central en el Juicio Declarativo Civil de nulidad absoluta de Escritura Pública, ante el Juzgado Cuarto de lo Civil y Mercantil.- 2. Que según Resolución Razonada No. 114/2017, del 29 de junio de 2017, se adjudicó el proceso de Libre Gestión No. 152/2017, a favor del Licenciado Eduardo García Gutiérrez para que preste el servicio requerido.- 3. Que entre los servicios que deberá prestar el Licenciado García Gutiérrez, se encuentra el de representar judicialmente al Banco Central de Reserva en todas las instancias civiles y eventualmente en casación ante la Sala de lo Civil, para lo cual, de conformidad con el Artículo 27 de la Ley Orgánica del Banco Central, corresponde al Consejo Directivo autorizar al Señor Presidente para que otorgue el poder a nombre del Banco Central de Reserva.- 4. Que el actual Presidente del Consejo Directivo, Licenciado Carlos Federico Paredes Castillo tomó posesión del cargo, a partir del 11 de los corrientes, por lo que, a efecto de actualizar la personería del Licenciado Eduardo García



Gutiérrez y dado que el Juicio se encuentra aún en trámite, se vuelve imperioso otorgarle un nuevo Poder Especial Judicial, en el cual también se le confieran las facultades generales del mandato y las especiales, establecidas en el Artículo 69 del Código Procesal Civil y Mercantil, en lo que respecta en recibir emplazamientos, así como para renunciar, transar, desistir, allanarse, y las actuaciones que comporten la finalización anticipada del proceso.- **ACUERDA:** Autorizar en forma expresa al Señor Presidente para que, en nombre del Banco Central de Reserva de El Salvador, otorgue un Poder Especial Judicial a favor del Licenciado Eduardo García Gutiérrez, a efecto de que represente a la Institución en el Juicio Declarativo Civil de nulidad absoluta de Escritura Pública, ante el Juzgado Cuarto de lo Civil y Mercantil, en todas sus instancias e incidentes y eventualmente en casación ante la Sala de lo Civil, el cual no podrá ser sustituido a favor de terceras personas, en el cual también se le confieran las facultades generales del mandato y las especiales establecidas en el Artículo 69 del Código Procesal Civil y Mercantil, en lo que respecta en recibir emplazamientos, así como para renunciar, transar, desistir, allanarse, y las actuaciones que comporten la finalización anticipada del proceso.-----

**PUNTO XIII** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el actual Presidente del Consejo Directivo, Licenciado Carlos Federico Paredes Castillo tomó posesión del cargo, a partir del día 11 de los corrientes.- 2. Que como Presidente del Consejo Directivo, también es el Representante Legal del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondiéndole intervenir en los actos y contratos que el Banco celebre y en las actuaciones judiciales y administrativas en que tenga interés el Banco.- 3. Que la labor de Representación Legal de la Institución, implica la intervención en las citadas actuaciones judiciales y administrativas en que tenga interés el Banco.- 4. Que de conformidad al Art. 27 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, es necesario autorizar en forma expresa al señor Presidente, para que otorgue Poder General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial para comparecer en las actuaciones judiciales y administrativas en que el Banco tuviere algún interés, a favor de los Abogados de la Institución, Licenciados: Laura Patricia Ayala Navarrete, Jacqueline Xiomara Barahona Rivera, Mirna Patricia Arévalo Cortéz, Claudia Elizabeth Díaz Durán, Fernando Ernesto Montes Roque, Carmen Elena



Pineda Herrera, Carlos Mauricio Ostorga Marroquín y Jorge Alberto Flores Torres, Carmen Elena Grande Monterroza, Francisco Ernesto Meléndez Reyes, Sonia Griselda Beltrán Henríquez y Pablo Augusto Hernández Salinas.- **ACUERDA:**

1. Autorizar en forma expresa al señor Presidente para que otorgue Poder General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial, el cual no podrá sustituirse a favor de terceras personas, para comparecer en las actuaciones judiciales y administrativas en que el Banco tuviere algún interés, a favor de los Abogados de la Institución, Licenciados: Laura Patricia Ayala Navarrete, Jacqueline Xiomara Barahona Rivera, Mirna Patricia Arévalo Cortéz, Claudia Elizabeth Díaz Durán, Fernando Ernesto Montes Roque, Carmen Elena Pineda Herrera, Carlos Mauricio Ostorga Marroquín, Jorge Alberto Flores Torres, Carmen Elena Grande Monterroza, Francisco Ernesto Meléndez Reyes, Sonia Griselda Beltrán Henríquez y Pablo Augusto Hernández Salinas.- 2. Autorizar al señor Presidente para que otorgue los instrumentos notariales necesarios.-----

**PUNTO XIV** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Presidente del Consejo Directivo, también es el Representante Legal del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondiéndole intervenir en las actuaciones judiciales y administrativas en que tenga interés el Banco.- 2. Que el Artículo 27 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, en su inciso segundo regula que el Presidente podrá delegar su Representación con autorización expresa del Consejo Directivo, en los Vicepresidentes, en otros miembros del Consejo, en otros funcionarios y otorgar poderes a nombre del Banco Central.- 3. Que la Ley de Acceso a la Información Pública, (LAIP), contempla procedimientos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, (IAIP), entre los cuales, en caso de resolución denegatoria de entrega de la información, se admite el recurso de apelación ante el IAIP.- 4. Que el trámite del recurso de apelación, incluye la celebración de una audiencia oral ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, con la presencia de las partes.- 5. Que la comparecencia del titular del Banco Central de Reserva en el procedimiento de acceso a la información, incluida la audiencia oral, puede ser delegada, otorgando un poder al efecto.- 6. Que habiendo sido nombrado el Licenciado Carlos Federico Paredes Castillo, Presidente del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de



El Salvador, a partir del 11 de los corrientes, se vuelve necesario el otorgamiento de un nuevo Poder que sustituya el anteriormente conferido, por lo que de conformidad al Artículo 27 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, es necesario autorizar en forma expresa al señor Presidente, para que otorgue Poder Especial, que no podrá sustituirse en terceras personas, a favor de los Licenciados Jorge Alberto Flores Torres, Carlos Mauricio Ostorga Marroquín y Pablo Augusto Hernández Salinas, Abogados de la Institución, para que en nombre y representación del Banco Central de Reserva de El Salvador, intervengan, conjunta o separadamente, en los Procedimientos de Acceso a la Información en que tenga interés el Banco Central, inclusive en las audiencias orales ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, con las más amplias facultades de representación.-

**ACUERDA:** 1. Autorizar en forma expresa al señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para que otorgue Poder Especial, que no podrá sustituirse en terceras personas, a favor de los Licenciados Jorge Alberto Flores Torres, Carlos Mauricio Ostorga Marroquín y Pablo Augusto Hernández Salinas, Abogados de la Institución, a fin de que en nombre y representación del Banco Central de Reserva de El Salvador, intervengan, conjunta o separadamente, en los Procedimientos de Acceso a la Información en que tenga interés el Banco, inclusive en las audiencias orales ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, con las más amplias facultades de representación.- 2. Autorizar al señor Presidente para que otorgue los instrumentos notariales necesarios.-----

**PUNTO XV** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el actual Presidente del Consejo Directivo, Licenciado Carlos Federico Paredes Castillo tomó posesión del cargo, a partir del día 11 de junio de 2019.- 2. Que el Artículo 27 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, en su inciso segundo regula que el Presidente puede otorgar poderes a nombre del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 3. Que mediante Resolución de Consejo Directivo en Sesión No.CD-17/2013 de fecha 15 de mayo de 2013, se acordó autorizar en forma expresa a la señora Presidenta de aquella época del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, Licenciada Marta Evelyn Arévalo de Rivera, para que otorgara Poder Especial a favor del Licenciado William César Guevara Marín,



Abogado del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, para solicitar ante la Sección del Notariado de la Corte Suprema de Justicia, aquellos testimonios de Dación en Pago de Derechos Litigiosos otorgados por el Banco de Crédito Inmobiliario, S.A., a favor del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 4. Que dicha autorización se originó de solicitud realizada por el Gerente General del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, en la que expone que en el año 2004 el Banco de Crédito Inmobiliario, Sociedad Anónima en Liquidación, (CREDISA), cedió a título de Dación en Pago 500 Derechos Litigiosos a favor del Banco Central de Reserva de El Salvador y éste a su vez cedió dichos Derechos Litigiosos a título de Aporte a favor del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI).- 5. Que en la actualidad existen algunos juicios en los cuales el Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero no se ha mostrado parte por no contar con los testimonios necesarios, por lo que como última institución cesionaria están solicitando testimonios de escrituras a la Sección del Notariado de la Corte Suprema de Justicia; no obstante, para poder cumplir con el principio de tracto sucesivo en el Centro Nacional de Registros, es necesario contar con los testimonios que contengan la titularidad del Banco Central de Reserva de El Salvador, siendo preciso el otorgamiento de un Poder Especial a favor de un Abogado del FOSAFFI, para que pueda solicitar ante la Corte Suprema de Justicia los testimonios que fueren necesarios.- **ACUERDA:** 1. Autorizar en forma expresa al señor Presidente del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, Licenciado Carlos Federico Paredes Castillo, para que otorgue Poder Especial, que no podrá sustituirse en terceras personas, a favor del Licenciado William César Guevara Marín, Abogado del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, a efectos de solicitar ante la Sección del Notariado de la Corte Suprema de Justicia, aquellos testimonios de Dación en Pago de Derechos Litigiosos otorgados por el Banco de Crédito Inmobiliario, Sociedad Anónima en Liquidación, (CREDISA), a favor del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 2. Autorizar al señor Presidente para que otorgue el instrumento notarial necesario.-----

**PUNTO XVI** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Licenciado Carlos Federico Paredes Castillo, como Presidente del Consejo Directivo del Banco Central



de Reserva de El Salvador, también es Representante Legal del Banco Central, correspondiéndole intervenir en los actos y contratos que el Banco celebre y en las actuaciones judiciales y administrativas en que tenga interés el Banco.- 2. Que la labor de Representación Legal de la Institución, implica ineludiblemente la suscripción de todos los actos y contratos que el Banco Central de Reserva celebre, así como la intervención en las citadas actuaciones judiciales y administrativas.- 3. Que en el año 2004, el Banco de Crédito Inmobiliario S.A. (CREDISA), ahora ya liquidado, cedió a favor del Banco Central de Reserva de El Salvador su cartera de créditos e inmuebles, la cual posteriormente el Banco Central entregó en Aporte al Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI).- 4. Que el Consejo Directivo, en Sesión No. CD-22/2004, del 21 de junio de 2004, autorizó en forma expresa a la señora Presidente de esa época, a otorgar un Poder Especial para que un funcionario de la Institución pudiera firmar cancelaciones de créditos e hipotecas, por aquellos créditos que fueron recibidos en pago del Banco de Crédito Inmobiliario, S.A., ya liquidado, habiéndose nombrado en esa oportunidad para realizar dichos actos, al Licenciado Carlos Alfredo Cativo Sandoval, quien se encuentra con licencia sin goce de sueldo desde agosto de 2018.- 5. Que en marzo de 2010, el FOSAFFI en su labor de recuperación y comercialización de la cartera de créditos e inmuebles de CREDISA, solicitó al Banco Central de Reserva que se designe a una persona para comparecer a otorgar actas o escrituras de cancelación de hipotecas, de la cartera de CREDISA, que actualmente se encuentra a favor del Banco Central de Reserva.- 6. Que en Sesión No. CD-15/2010, del 28 de abril de 2010, se autorizó al señor Presidente del Banco Central de Reserva, a otorgar un Poder Especial a favor de los Licenciados Jorge Alberto Flores Torres y Francisco Ernesto Meléndez Reyes, Abogados del Departamento Jurídico, facultándoles para firmar las cancelaciones de créditos e hipotecas, otorgados por CREDISA y que actualmente se encuentran a favor del Banco Central.- 7. Que habiendo sido nombrado el Licenciado Carlos Federico Paredes Castillo, Presidente del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, a partir del 11 de los corrientes, se vuelve necesario el otorgamiento de un nuevo Poder que sustituya al anteriormente conferido, por lo que es necesario autorizar en forma expresa al señor Presidente, para que otorgue un



Poder Especial para que funcionarios de la Institución puedan realizar dichos actos de manera expedita, cumpliéndose los requisitos legales correspondientes.- 8. Que el Departamento Jurídico en Memorando No.DJ-57/2010, del 23 de abril del año 2010, se recomendó que se autorizara al señor Presidente de esa época del Banco Central de Reserva, para que designara dos apoderados especiales del Banco, para la firma de los documentos arriba relacionados, de conformidad al Artículo 27 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, a efecto de agilizar dichas actuaciones, opinión que continúa siendo aplicable.- **ACUERDA:** Autorizar en forma expresa al Señor Presidente, para que otorgue un Poder Especial, a nombre del Banco Central de Reserva de El Salvador, a favor de los Licenciados Jorge Alberto Flores Torres y Francisco Ernesto Meléndez Reyes, Abogados de esta Institución, a efectos de que en forma separada firmen las cancelaciones de hipoteca o créditos que sean necesarias, por las hipotecas y créditos que fueron recibidos en pago por el Banco de Crédito Inmobiliario, S.A., (CREDISA) ya liquidado. El Poder que se otorgue no podrá ser sustituido a favor de terceras personas.-----

**PUNTO XVII** El Consejo Directivo, considerando: Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica como coordinador general de la continuidad del negocio informa lo siguiente: 1. Las actividades realizadas para la continuidad de las operaciones del Banco Central de Reserva del 1 al 12 de junio 2019.- 2. Que se adoptó un esquema especial dado el tipo de evento administrado.- 3. Que las principales acciones ejecutadas fueron las siguientes: i. Definición de acciones de funcionamiento en oficina de la Presidencia en periodo de transición.- ii. Continuidad de las actividades en la Presidencia para concluir revisión de Actas de Consejo Directivo y Comité de Normas, incluyendo el trabajo en tiempo extraordinario del personal de la Presidencia y el envío de documentos a exfuncionarios del Banco Central de Reserva.- iii. Revisión de tratamiento legal de notas recibidas y dirigidas al Presidente.- iv. Informe a la Asamblea Legislativa sobre la imposibilidad de responder sobre designación de experto para Ley de Comercio Electrónico.- v. Definición de tratamiento legal para cartas oficiales dirigidas a la Presidencia con plazo legal de cumplimiento.- vi. Atención de solicitud del Ministerio de Hacienda para préstamo de equipos para contar billetes y monedas.- vii. Continuidad de las operaciones y

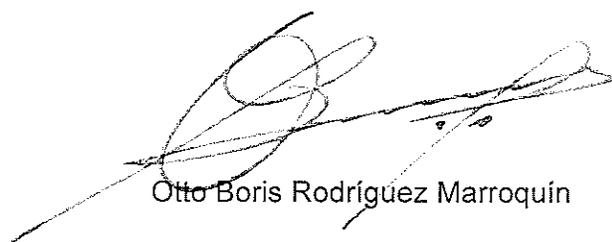


servicios del Banco Central de Reserva.- viii. Atención de visita especial de equipo de la Corte de Cuentas y seguimiento a respuestas.- ix. Definición de acciones para cumplimiento de obligaciones tributarias en el plazo que finaliza el 14 de junio de 2019.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de las actividades de continuidad institucional realizadas del 1 al 12 de junio de 2019.- 2. Ratificar las actuaciones realizadas en el período informado, en especial lo siguiente: a. Préstamo de equipos para contar billetes y monedas al Ministro de Hacienda del periodo del 8 al 12 de junio de 2019, acción realizada por el Gerente de Operaciones Financieras con autorización previa del Director Licenciado José Francisco Lazo Marín, en uso de Poder Administrativo Especial.- b. Autorización de horarios extraordinarios a personal de la Presidencia y otras acciones orientadas a completar la revisión, envío y firma de documentos por parte del Consejo Directivo y el Comité de Normas por parte del Presidente y la Vicepresidente salientes. Acción realizada por el Jefe del Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, como puesto de dirección del Banco Central y Coordinador General de Continuidad del Negocio, en el periodo de la contingencia.- 3. Encomendar a la Gerencia de Operaciones Financieras que realice la declaración y pago de impuestos del IVA y renta, con las actuales credenciales y posteriormente se modifiquen esas declaraciones, en cumplimiento a las disposiciones que el marco legal establece para el cambio de Representante Legal de personas jurídicas.- 4. Validar las actuaciones realizadas en el período informado en especial lo relacionado al préstamo de equipos para contar billetes y monedas al Ministro de Hacienda durante el periodo del 8 al 12 de junio de 2019.-----

Sin más de que tratar se levantó la sesión a las once horas con diez minutos del mismo día, para constancia firman el Acta.



Carlos Federico Paredes Castillo

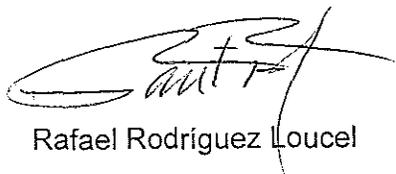


Otto Boris Rodríguez Marroquín

Firmas...



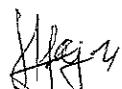
...pasan

  
Rafael Rodríguez Loucel

  
Juan Francisco Cocar Romano

  
Graciela Alejandra Gámez Zelada

  
María Elena Solórzano Arévalo

  
José Francisco Lazo Marín

  
Ever Israel Martínez Reyes

  
Francisco Orlando Henríquez Álvarez